

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 194734089001-2023-00255-00
DEMANDANTE: MARLE JOHANA SANDOVAL PATIÑO
APODERADO: DRA. CONSUELO LOPEZ URBANO
DEMANDADO: OLIVERIO PECHENE RIVERA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No. 63

MORALES, CAUCA, VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE 2.024

En vista de que la parte demandada ha propuesto dentro del término de la contestación de la demanda EXCEPCIONES DE MERITO, y para continuar con el trámite del proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

DISPONE:

DAR TRASLADO a la parte demandante de las anteriores excepciones de mérito presentadas oportunamente por la parte demandada por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo establecido en el Art. 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fredy Antonio Sarria Anaya', written over a faint rectangular stamp.

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. 14 Hoy, 23 DE febrero DE
2024__**

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria